



Resolución de la Oficina General de Administración N° 133 -2018-FONDEPES/OGA

Lima, 21 SET. 2018

VISTOS: El Memorando n.º 184-2018-Fondepes/Digecadeta del 17 de setiembre de 2018; el Informe n.º 258-2018-Fondepes/OGA/ALOG del 19 de setiembre de 2018; el Cargo n.º 00492-2018-Fondepes/OGPP del 19 de setiembre de 2018, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2940 por el monto de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles); y el Informe n.º 51-2018-Fondepes/OGA/AGF del 20 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40 numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "encargo" debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 095-2016-Fondepes/SG, establece que el encargo interno "es la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, las disposiciones de la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA son de estricto cumplimiento y aplicación para todas las Unidades Organizativas y el personal que presta servicios al Fondepes, clasificado y definido en los artículos 2º y 3º de la Ley n.º 30057, independientemente a su modalidad de contratación, siendo enteramente responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos en la referida Directiva;



T. QUIROZ



A. CORTEZ



J. HAUSER

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta), mediante Memorando n.º 184-2018-Fondepes/Digecadeta, comunica a la Oficina General de Administración que se llevará a cabo el curso "Cultivo, manejo y alimentación de tilapia monosexo y crianza de langostino en jaulas flotantes en la región Tumbes" los días 25 al 29 de setiembre de 2018, conforme se detalla:

Actividad	Meta	F/f	Genérica	Monto S/
Acciones de Capacitación y Asistencia Técnica	0055	R.O.	2.3. Bienes y Servicios	5 000.00
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI.		
Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga	CAS	00328191		

Que, mediante Informe n.º 258-018-Fondepes/OGA/ALOG, el Área de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la institución, al señor Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga, quien labora bajo el régimen CAS, regulado por el Decreto Legislativo n.º 1057, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (Digecadeta), por el importe de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles), para atender gastos que se deriven del curso "Cultivo, manejo y alimentación de tilapia monosexo y crianza de langostino en jaulas flotantes en la región Tumbes" los días 25 al 29 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe n.º 51-2018-Fondepes/OGA/AGF, el Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de "encargo a personal de la institución" de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y contando con la opinión favorable del Área de Logística, recomienda tramitar su otorgamiento por el monto ascendente a S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles), para atender gastos que se deriven del curso: Cultivo, manejo y alimentación de tilapia monosexo y crianza de langostino en jaulas flotantes en la región Tumbes los días 25 al 29 de setiembre de 2018;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2940 de fecha 19 de setiembre de 2018, señaló que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo a personal de la institución solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, a efectos de autorizar el encargo a personal de la institución solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, para atender gastos que se deriven del curso "Cultivo, manejo y alimentación de tilapia monosexo y crianza de langostino en jaulas flotantes en la región Tumbes" los días 25 al 29 de setiembre de 2018;

Con los visados del Área Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias; la Directiva n.º 003-2016-Fondepes/SG/OGA; y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 103-2018-FONDEPES/J, que designa a la Jefa de la Oficina General de Administración de Fondepes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución" la suma de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles) al señor **Flavio Miguel Saldarriaga Saldarriaga**, identificado con DNI. n.º 00328191, para atender gastos que se deriven del curso "Cultivo, manejo y alimentación de tilapia monosexo y crianza de langostino en jaulas flotantes en la región Tumbes" los días 25 al 29 de setiembre de 2018.





Resolución de la Oficina General de Administración N° 133 - 2018-FONDEPES/OGA

Lima,

21 SET. 2018

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 2940 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva n.° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 5°.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

